

# Régimen de Pases

---

## Carrera de Medicina

### Otorgamiento de Pases

Los alumnos que soliciten pase desde la Carrera de Medicina de esta Facultad a otra, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de pase en formulario provisto por el Departamento de Estudios, la que debidamente cumplimentada deberá presentarse a Mesa de Entradas. En el formulario se consignará que el trámite demanda un mínimo de 20 (veinte) días hábiles.
- b) Recibida la solicitud se remitirá a informe de los Departamentos Biblioteca y Estudios, luego se procederá al dictado de la providencia resolutive otorgando el pase. A esta documentación el interesado deberá agregar constancia de no adeudar textos a la Biblioteca Central de la U.N.N.E.
- c) El Departamento de Estudios entregará al interesado la documentación que requiere la Universidad para la que se expidió el pase, este trámite puede ser realizado por apoderado debidamente autorizado.
- d) El otorgamiento del pase será comunicado a la Facultad aceptante, con copia de la documentación expedida.
- e) El alumno que desee dejar sin efecto el pase oportunamente expedido deberá presentar además de su solicitud de anulación con las razones debidamente fundadas y probadas, el total de la documentación que le fuera entregada y la constancia expedida por la Facultad a la que solicitó su pase en la que conste la actuación académica que hubiera tenido o una constancia de la no aceptación de su pase.

### Aceptación de Pases

Las solicitudes de pase hacia la Carrera de Medicina de esta Facultad serán admitidas entre el 15 de febrero y el 15 de marzo y entre el 1º al 30 de agosto de cada año.

- a) Podrán solicitar su admisión quienes tengan aprobadas como mínimo las materias del 1º, 2º y 3º Año y como máximo el 50% de las materias que integran el plan de estudios de la Carrera de origen.
- b) Es requisito indispensable acompañar la siguiente documentación:
  - Pase expedido por la Facultad de origen, en el que se certificarán las asignaturas rendidas y aprobadas, especificando calificación obtenida, escala de calificaciones vigente, exámenes desaprobados, fecha de cada uno de los exámenes, en la que deberá constar además no haber tenido sanción disciplinaria.
  - Plan de Estudios de la Facultad de origen por el que cursó la Carrera. \* Fotocopia del Documento de Identidad.
  - Certificado de finalización de Estudios Secundarios o fotocopia autenticada por Autoridad universitaria.
  - 2 fotografías de 4 x 4 . \* Programas analítico y de examen de las asignaturas rendidas y aprobadas.
- c) Toda la documentación presentada deberá estar legalizada por Autoridad Universitaria competente.
- d) Los alumnos a quienes se acepte el pase, deberán declarar que no se hallan inscriptos en otra Facultad en la que se curse la misma Carrera. Quien incurra en esta infracción debidamente comprobada, será sancionado con la pérdida de la inscripción por el término de tres (3) años.
- e) El régimen de equivalencia de asignaturas es inherente al funcionamiento de esta Casa y será determinado en base al informe de los Profesores de las Cátedras correspondientes.
- f) Luego del análisis que realice la Secretaría Académica y se otorguen las equivalencias de cada asignatura, se permitirá la inscripción en el año que corresponda.
- g) No podrán aceptarse pases de alumnos con aplazos en exámenes rendidos en otra Facultad, hasta la aprobación de dichas asignaturas en la Facultad de origen.
  - Podrán ser aceptados pases de alumnos provenientes de otras Facultades de la UNNE o de otras Carreras que se cursan en esta Facultad, siempre que tuvieran al menos una (1) asignatura aún aprobada y que pueda homologarse en forma total. Para ello deberán cumplir con los requisitos generales establecidos

para la aceptación de pases presentando su solicitud en las mismas fechas establecidas en los artículos anteriores.

- Todos los trámites inherentes a la tramitación de pases: (expedición, aceptación) se harán en forma personal o por persona autorizada ante Escribano Público.
- Las situaciones especiales que eventualmente se susciten en la aplicación del presente reglamento, serán analizadas por las Secretarías Académica o de Asuntos Estudiantiles y eventualmente resueltas por el Decanato o el Consejo Directivo.

---

# Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

## CAPÍTULO IX DEL RÉGIMEN DE PASES - Del otorgamiento de Pases

ARTÍCULO 50º.- Los alumnos que soliciten pase desde la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Medicina a otra Carrera o Universidad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud de pase en formulario provisto por el Departamento de Estudios, la que debidamente cumplimentada deberá presentarse a Mesa de Entradas. En el formulario se consignará que el trámite demanda un mínimo de 20 (veinte) días hábiles.
- Recibida la solicitud se remitirá a informe de los Departamentos Biblioteca y Estudios, luego se procederá al dictado de la providencia resolutive otorgando el pase. A esta documentación el interesado deberá agregar constancia de no adeudar textos a la Biblioteca Central de la U.N.N.E.
- El Departamento de Estudios entregará al interesado la documentación que requiere la Universidad para la que se expidió el pase, este trámite puede ser realizado por apoderado debidamente autorizado.
- El otorgamiento del pase será comunicado a la Facultad aceptante, con copia de la documentación expedida.
- El alumno que desee dejar sin efecto el pase oportunamente expedido deberá presentar además de su solicitud de anulación con las razones debidamente fundadas y probadas, el total de la documentación que le fuera entregada y la constancia expedida por la Facultad a la que solicitó su pase en la que conste la actuación académica que hubiera tenido o una constancia de la no aceptación de su pase.

## De la aceptación de Pases

ARTÍCULO 51º.- Las solicitudes de pase hacia la Carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de Medicina de esta Facultad serán admitidas entre el 15 de febrero y el 15 de marzo y entre el 1º al 30 de agosto de cada año.

- Podrán solicitar su admisión quienes tengan aprobadas como mínimo las materias del 1º año de la Carrera de origen.
- Es requisito indispensable acompañar la siguiente documentación:
  1. Pase expedido por la Facultad de origen, en el que se certificarán las asignaturas rendidas y aprobadas, especificando calificación obtenida, escala de calificaciones vigente, exámenes desaprobados, fecha de cada uno de los exámenes, en la que deberá constar además no haber tenido sanción disciplinaria. Plan de Estudios de la Facultad de origen por el que cursó la Carrera.
  2. Fotocopia del Documento de Identidad.
  3. Certificado de finalización de Estudios Secundarios o fotocopia autenticada por Autoridad universitaria.
  4. 2 fotografías de 4x4.

5. Programas analítico y de examen de las asignaturas rendidas y aprobadas.

- Toda la documentación presentada deberá estar legalizada por Autoridad Universitaria competente.
- Los alumnos a quienes se acepte el pase, deberán declarar que no se hallan inscriptos en otra Facultad en la que se curse la misma Carrera. Quien incurra en esta infracción debidamente comprobada, será sancionado con la pérdida de la inscripción por el término de tres (3) años.
- El régimen de equivalencia de asignaturas es inherente al funcionamiento de esta Casa y será determinado en base al informe de los Profesores de las Cátedras correspondientes.
- Luego del análisis que realice la Secretaría Académica y se otorguen las equivalencias de cada asignatura, se permitirá la inscripción en el año que corresponda.
- No podrán aceptarse pases de alumnos con aplazos en exámenes rendidos en otra Facultad, hasta la aprobación de dichas asignaturas en la Facultad de origen.

ARTÍCULO 52º.- Cualquiera sea la fecha de aceptación del pase, el alumno deberá comenzar a cursar al principio del ciclo lectivo o del semestre según corresponda a materias anuales o semestrales.

ARTÍCULO 53º - Aceptado el pase, La Dirección o Secretaría Académica de la Carrera sugerirá al Decanato la ubicación del alumno en el curso que corresponda acorde a su situación académica.

ARTÍCULO 54º - Podrán ser aceptados pases de alumnos provenientes de otras Facultades de la UNNE o de otras Carreras que se cursan en esta Facultad, siempre que tuvieran al menos una (1) asignatura afín aprobada y que pueda homologarse en forma total. Para ello deberán cumplir con los requisitos generales establecidos para la aceptación de pases presentando su solicitud en las mismas fechas establecidas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 55º.- Todos los trámites inherentes a la tramitación de pases: (expedición, aceptación) se harán en forma personal o por persona autorizada ante Escribano Público.

ARTÍCULO 56º.- Las situaciones especiales que eventualmente se susciten en la aplicación del presente reglamento, serán analizadas por las Secretarías Académica o de Asuntos Estudiantiles de la Carrera y eventualmente resueltas por el Decanato o el Consejo Directivo.

---

# Licenciatura en Enfermería

## CAPITULO IX: DEL RÉGIMEN DE PASES - Del otorgamiento de Pases

ARTICULO 64º: Podrá solicitar pase a otra Escuela de Enfermería el alumno que haya aprobado el 1º año. A estos efectos, deberá presentar en Mesa de Entradas la solicitud correspondiente y realizar el trámite en forma personal, o a través de un representante debidamente autorizado.

ARTICULO 65º: El alumno comprendido en el artículo anterior, al solicitar el pase deberá cumplir los siguientes requisitos establecidos por la Facultad de Medicina:

- Solicitud de pase en formulario provisto por el Departamento de Estudios, la que debidamente cumplimentada deberá presentarse a Mesa de Entradas. En el formulario se consignará que el trámite demanda un mínimo de veinte (20) días hábiles.
- Recibida la solicitud se remitirá a informe de los Departamentos Biblioteca y Estudios, luego se procederá al dictado de la providencia resolutive otorgando el pase. A esta documentación el interesado deberá agregar constancia de no adeudar textos a la Biblioteca Central de la UNNE.
- El Departamento de Estudios entregará al interesado la documentación que requiere la Universidad, para la que se expidió el pase, este trámite podrá ser realizado por apoderado debidamente autorizado.

- El otorgamiento del pase será comunicado a la Facultad aceptante, con copia de la documentación expedida.
- El alumno que desee dejar sin efecto el pase oportunamente expedido deberá presentar además de su solicitud de anulación con las razones debidamente fundadas y probadas, el total de la documentación que le fuera entregada y la constancia expedida por la Facultad a la que solicitó su pase en la que conste la actuación académica que hubiera tenido o una constancia de la no aceptación de su pase.

## De la aceptación de Pases

ARTICULO 66º: Las solicitudes de pase hacia esta Carrera serán admitidas entre el 15 de febrero y el 15 de marzo y entre el 1º al 30 de agosto de cada año.

- Podrán solicitar su admisión quienes tengan aprobado como mínimo el 1º año de la Carrera de origen, siempre y cuando los contenidos curriculares sean equivalentes al Plan de Estudios vigente.
- Es requisito indispensable acompañar la siguiente documentación :
  1. Pase expedido por la Facultad de origen, en el que se certificarán las asignaturas rendidas y aprobadas, especificando calificación obtenida, escala de calificaciones vigentes, exámenes desaprobados, fecha de cada uno de los exámenes, en la que deberá constar además, no haber tenido sanción disciplinaria.
  2. Plan de Estudios de la Facultad de origen por el que cursó la Carrera.
  3. Fotocopias del Documento de Identidad.
  4. Certificación de finalización de Estudios Secundarios o fotocopia autenticada por Autoridad universitaria.
  5. 2 fotografías 4 x 4.
  6. Programas analítico y de examen de las asignaturas rendidas y aprobadas.
    - Toda la documentación presentada deberá estar legalizada por Autoridad Universitaria competente.
    - El alumno a quien se acepte el pase, deberá declarar que no se halla inscripto en otra Facultad en la que curse la misma Carrera. Quien incurra en esta infracción debidamente comprobada, será sancionado con la pérdida de la inscripción por el término de tres (3) años.
    - El régimen de equivalencia de asignaturas es inherente al funcionamiento de esta Casa y será determinado en base al informe de los profesores de las cátedras correspondientes.
    - Luego del análisis que realice la Secretaría Académica y se otorguen las equivalencias de cada asignatura, se permitirá la inscripción en el año que corresponda.
    - No podrán aceptarse pases de alumnos con aplazos en exámenes rendidos en otra Facultad, hasta la aprobación de dichas asignaturas en la Facultad de origen. Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Medicina.

ARTICULO 67º: Cualquiera sea la fecha de aceptación del pase, el alumno deberá comenzar a cursar materias en esta Carrera al principio del año lectivo o del semestre, según corresponda a materias anuales o semestrales.

ARTICULO 68º: Aceptado el pase, la Dirección de la Carrera indicará al Decanato la ubicación del alumno en el curso que estime correspondiente y su aceptación o rechazo se hará por Resolución de las Autoridades de la Facultad de Medicina.

ARTICULO 69º: Todos los trámites inherentes a la tramitación de pases: expedición, aceptación, se harán en forma personal o por persona autorizada ante Escribano Público.